EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)

PLENO Nº 2

SESION ORDINARIA

DIA 23 DE FEBRERO DE 2012

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Vicente Oltra Panadero.

Sres/as. Concejales/as
D. Gabino Aroca Belmonte
Dª. Joaquina Saiz Escobar.
D. Antonio Valero Marín.
D. Maria del Mar Moraga Herráiz.
D. José Vicente Soler Gómez.
Dª. María Inocencia Lozano Gómez.
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.
D. Constantino Moratalla Simarro.
D. Faustino Oltra Moreno.
Dª. Francisca Picazo García.
D. José Antonio Tendero Gómez.
Dª. Allison Ruipérez Matoque.

Sr. Secretario interino.
D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.
Dª. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN VICENTE OLTRA PANADERO, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I. PARTE RESOLUTORIA.

1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
2.- Cuenta de Patrimonio 2011
3.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2011
4.- Modificación, si procede, ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Ludoteca.
5.- Aprobación, si procede, iniciación trámites para la Declaración de Interés Turístico Regional de los Carnavales de Tarazona de La Mancha.
6.- Mociones y Proposiciones.
6.1.- Moción del Grupo Socialista a favor de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales.
6.2.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para exigir el Cambio de Política Económica que está aplicando el Gobierno del Partido Popular.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
2.- Decretos de Alcaldía.
3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Alcalde quiere informar que esta mañana ha estado en la localidad el Director General de Administración Local, acompañado del Delegado de la Junta en Albacete, y quiere trasladar el saludo de estas personas al resto de la Corporación. Informa que fundamentalmente la reunión ha sido en torno a las obras del nuevo Ayuntamiento y en parte sobre el tema del Polígono Industrial.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación el **Acta Nº 20,** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2011, y el **Acta Nº 1**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2012.

Por unanimidad de los asistentes (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), se aprueban las **Acta Nº 20,** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2011, el **Acta Nº 1**, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE PATRIMONIO 2011.

Dictaminada en Comisión de Hacienda de 22 de febrero de 2.012, la Cuenta de Patrimonio del ejercicio 2.011, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación.

Se presenta para su aprobación la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2011.

A continuación, se procede a la votación de este punto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), adoptándose el siguiente, **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la Cuenta del Patrimonio, en la que figura inventario de bienes a 31 de diciembre de 2.010, junto con las variaciones en el ejercicio 2.011, y que en resumen es la siguiente:

Parte 1ª.- Propiedades y Derechos al comienzo del ejercicio 2.011 :

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	10.416.618,15
5º	Vehículos	197.330,19
7º	Bienes Muebles, etc.	1.298.277,06
8º	Patrimonio Uso General	4.810.477,96
Total Epígrafes		**16.722.703,36**

Parte 2ª.- Aumentos:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	1.240.825,58
5º	Vehículos	14.000,00
7º	Bienes Muebles, etc.	8.873,60
8º	Patrimonio Uso General	110.649,52
Total Aumentos		**1.374.348,70**

Parte 3ª.- Disminuciones:

Epígrafe	Denominación	Importe
5º	Vehículos	29.149,08
Total Disminuciones		**29.149,08**
Total Epígrafes a 31-12-2011		**18.067.902,98**

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

Confeccionado por la Intervención de este Ayuntamiento, el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011.

Informado el mismo por Secretaría e Intervención, y emitido informe independiente de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo establecido en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el R.D. 500/1990 y Reglas 245 a 347 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución nº 16/2012, de 17 de febrero de 2012, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011,

"LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.011

D. Juan Vicente Oltra Panadero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. ALBACETE.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2011, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011, de acuerdo a lo que se desprende del informe de intervención que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio 2.012."

Esta resolución ha sido adoptada en base al Informe de Intervención que figura en el expediente el cual se transcribe:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2012, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2011.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

— Artículos 163, 191, 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

— Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo, de la ley, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuarán, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La Liquidación del Presupuesto se confecciona antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, por el órgano competente para su aprobación que es el Alcalde, debiendo de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

— Liquidación del Presupuesto de Gastos.

— Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

— Resultado Presupuestario.

— Remanente de Tesorería.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

A) Presupuesto de Ingresos.

La previsión inicial del presupuesto de ingresos fue de 8.800.000,00 Euros, que con las modificaciones al alza alcanzó una previsión definitiva de 10.116.639,23 euros, de los cuales se han reconocido derechos netos por importe de 6.084.807,63 euros, lo que supone el reconocimiento de derechos netos respecto a las previsiones, se ha ejecutado en un 60,15 %.

El detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Previsión Definitiva (A)	Dchos.Recon.Netos (B)	B/A x100
1	1.362.000,00	1.400.349,20	102,82 %
2	91.105,00	67.757,99	74,37 %
3	1.036.461,00	1.141.999,13	110,18 %
4	2.237.733,60	2.229.441,12	99,93 %
5	19.310,00	20.694,78	107,17 %
6	200,00	0,00	0,00 %
7	4.998.118,00	988.382,74	19,78 %
8	140.711,63	5.182,67	3,68 %
9	231.000,00	231.000,00	100 %
Total	**10.116.639,23**	**6.084.807,63**	**60,15 %**

De los datos aquí recogidos, se desprende una buena ejecución en los capítulos de ingresos 1, 3, 4 y 5 , cierta desviación del capítulo 2 y una desviación importante en el capítulo 7 y 8.

La desviación del capítulo 7 de ingresos, se debe fundamentalmente a la financiación del Polígono Industrial de Tarazona, mediante el Convenio de Cooperación Financiera entre al Ayuntamiento y la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla la Mancha. De este convenio solo se ha dispuesto la cantidad de 578.382,74 euros, por el pago de la Certificación nº 8 de la obra del Polígono Industrial. La desviación del capítulo 8, se produce como consecuencia de la aprobación de modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería, que producen incrementos en la previsión, pero no se reconocen derechos por los importes modificados. En el ejercicio 2.011 se ha aprobado el expediente de Modificación de Créditos nº 5, de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, por importe de 104.711,54 euros, y el expediente de Modificación de Créditos nº 7, de Suplementos de Créditos, financiados con Remanente Líquido de Tesorería, por la cantidad de 30.000,09 euros.

B) Presupuesto de Gastos.

La previsión inicial del presupuesto de gastos era de 8.800.000,00 euros y con las modificaciones al alza de 1.316.639,23 euros alcanzó una previsión definitiva de 10.116.639,23 euros, de los cuales se han reconocido obligaciones por importe de 5.766.318,03 euros, lo que supone una ejecución del 57 %. Por capítulos el detalle es el siguiente:

Capítulo	Previsión Definitiva (A)	Obligaciones Reconoc. (B)	B/A x100
1	2.631.743,60	2.404.543,75	91,37 %
2	1.405.784,00	1.304.446,46	92,79 %
3	74.100,00	21.156,92	28,55 %
4	602.300,00	559.213,66	92,85 %
6	5.284.711,63	1.374.348,70	26,01 %
7	2.000,00	0,00	0,00 %
8	6.000,00	5.403,00	90,05 %
9	110.000,00	97.205,54	88,37 %
Total	**10.116.639,23**	**5.766.318,03**	**57,00%**

De estos datos, se desprende una ejecución ajustada a las previsiones, en todos los capítulos, a excepción de los gastos de capital de los capítulos 3, 6 y 7. La desviación del capítulo 3, se debe a que se tenía previsto como gasto financiero, la comisión que la Empresa Regional del Suelo de Castilla la Mancha, cobra por el pago de cada certificación del Polígono Industrial, cuya financiación no se ha producido en este ejercicio.; la desviación del capítulo 6, se debe fundamentalmente a la Urbanización del Polígono Industrial no ejecutada en el ejercicio; y respecto a la diferencia del capítulo 7, es debida a que las transferencias de capital a mancomunidades no han sido necesarias este año.

Se hace constar, que el saldo de disposiciones de gastos con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones, ha ascendido a la cantidad de 2.957.515,92 Euros, que corresponde a las siguientes partidas y por los siguientes importes:

Partida	**Denominación**	**Concepto**	**Importe**
231.480,03	Transferencias Varias	Concesión de Subvenciones	100,00
920.622	Edificios y Otras Construcciones	Adjudicación Obra Nuevo Ayuntamiento	149.501,59
422.627,00	Proyectos Complejos	Adjudicación Obra Polígono Industrial	2.807.914,33
Total			**2.957.515,92**

Respecto a los Remanentes de crédito incorporables de manera obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, financiados con recursos expresamente afectados y englobados por el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, se corresponden con los siguientes créditos:

Partida	**Denominación**	**Proyecto de Gasto**	**Importe**
241,00.13100	Personal Planes Empleo	P.E.Z.R.D	14.565,18
241,00.16000	Seguridad Social	P.E.Z.R.D	6.483,41
920.622	Edificios y Otras Construcciones	Obra Sede Ayuntamiento	149.501,59
Total			**170.550,18**

CUARTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

QUINTO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento, por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y por el importe de las desviaciones de financiación negativas; y en disminución, por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2011 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2011 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales, los cuales aumentan el resultado presupuestario.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2011, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación negativa se genera, cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, o se obtendrá en el ejercicio siguiente, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.860.242,22	4.289.360,79		570.881,43
b. Otras operaciones no financiera	988.382,74	1.374.348,70		-385.965,96
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.848.624,96	5.663.709,49		184.915,47
2. Activos financieros	5.182,67	5.403,00		-220,33
3. Pasivos financieros	231.000,00	97.205,54		133.794,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.084.807,63	5.766.318,03		318.489,60
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			134.711,63	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			43.144,77	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			138.620,13	39.236,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				357.725,87

De la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011, se deduce un Resultado Presupuestario antes de ajustes positivo por importe de 318.489,60 euros, y un resultado Ajustado también positivo, por importe de 357.725,87.- Euros.
Del análisis del desglose del resultado presupuestario tal como se establece en la nueva instrucción de Contabilidad de 2004, se deduce un superávit en la ejecución del presupuesto por operaciones corrientes, es decir, en la diferencia entre los capítulos I al V del presupuesto de ingresos, y I a IV del presupuesto de gastos. Este superávit, financia el déficit que se produce en el apartado b del punto 1, de Otras Operaciones no financieras, capítulo 6 y 7, de modo que se produce un superávit final de las operaciones no financieras de 184.915,47 euros. El apartado 2 de Activos financieros también da un resultado negativo de –220,33 euros y el apartado 3 de. Pasivos Financieros, que corresponde a la diferencia del capítulo IX de ingresos y el capítulo IX de gastos, Pasivos Financieros, es positiva en 133.794,46 euros, al superar el importe dispuesto de préstamos a largo plazo a la cantidad correspondiente a la amortización de la deuda en el ejercicio.

SÉPTIMO. Del Remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.
Este indicador se ha configurado en la nueva Instrucción de Contabilidad de 2004, como una magnitud eminentemente Presupuestaria, frente a su configuración anterior en la Instrucción de 1.990, como magnitud eminentemente financiera. Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera mas fiel al significado que el TRLRHL le atribuye, es decir recurso para financiar gasto, si es positivo y déficit a financiar, si es negativo. Desde este punto de vista el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, y no como en la instrucción anterior, que significaba, excedente de liquidez a corto plazo.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011.
— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2011.
— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
—Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/2011.
— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

OCTAVO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.
Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2011.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

Para el cálculo del Remanente de Tesorería a fin de ejercicio, se han considerado saldos de dudoso cobro, los derechos pendientes de cobro procedentes de los ejercicios 2007 y anteriores, así como aquellos derechos reconocidos de seguimiento individualizado, que desde intervención se considera de dudoso cobro, y que son los siguientes:

Ejercicio	Dchos Pendiente Cobro	Importe
2003	Total Ejercicio	53,92
2004	Total Ejercicio	23,61
2005	Total Ejercicio	2.166,82
2006	Total Ejercicio	3.199,89
2007	C.Especiales Obra urbanización Avda. de La Roda, Liquidaciones provisionales	15.979,78
2007	Resto Ejercicio	15.633,20
2009	Pavimentos Moraga, S.C.L, I.C.I.O.Exp. 85/2009.	23.946,46
2009	Victoriano Cuartero Picazo; Multa por infracción Urbanística	8.726,93
2009	Javier Serna Torres; Multa por infracción Urbanística	7.126,50
2009	Francisco López Donate; Multa por infracción Urbanística	19.212,00
2010	Autocomercial Aroca y Picazo, S.L.; Multa por infracción Urbanística	6.001,00
2010	Crescencia Picazo Carrasco, Trabajos en C/ Virgen, 55	6.246,98
	TOTAL DOTACIÓN PROVISIONPOR INSOLVENCIAS EJERCICIO 2011	**108.317,09**

.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2011.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		208.542,48		1.058.575,68
2. (+) Derechos pendiente de cobro		2.432.210,65		1.365.702,47
-(+) del Presupuesto corriente	1.934.226,15		648.913,18	
-(+) de Presupuestos cerrados	390.103,04		325.828,90	
-(+) de operaciones no presupuestarias	109.881,18		393.671,11	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.999,72		2.710,72	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.429.300,63		1.374.253,99
-(+) del Presupuesto corriente	1.028.505,30		960.939,25	
-(+) de Presupuestos cerrados	151.767,60		149.922,23	
-(+) de operaciones no presupuestarias	249.027,73		263.392,51	
I. Remanente de Tesorería (1+2-3)		1.211.452,50		1.050.024,16
II. Saldos de Dudoso Cobro		108.317,09		194.249,78
III. Exceso de financiación afectada.		138.620,13		179.551,93
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		964.515,28		676.222,45

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011, se deduce un Remanente de Tesorería Total , que asciende a 1.211.452,50.- Euros, del cual corresponde a saldos de dudoso cobro la cantidad de 108.317,09 euros, a un Remanente afectado a gastos con financiación finalista, 138.620,13 euros, y 964.515,28 euros, corresponde a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

NOVENO. En el supuesto de que de la liquidación del Presupuesto se desprenda que esta no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, deberá precisarse el importe de la financiación necesaria, e indicar la necesidad de elaborar un Plan económico financiero, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación.

El principio de estabilidad presupuestaria de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, que entró en vigor el 1 de enero de 2.002 y es aplicable a los Presupuestos cuya elaboración deba iniciarse a partir de esta fecha, es decir para los Presupuestos del 2.003, no se ha cumplido en esta liquidación del ejercicio 2.011, ya que este principio supone un equilibrio entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y gastos. En esta liquidación, lo ingresos correspondientes a estos capítulos ascienden a la cantidad de 5.848.624,96 euros, que menos los gastos del capítulo I al VII, que ascienden a 5.663.709,49. euros, supone un superávit inicial de 184.915,47 euros. Una vez realizados los ajustes procedentes, según se detalla en el Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se ha producido en el ejercicio 2.011 un Déficit de -1.294.176,66 euros.

Capítulo Ingresos	Dchos.Reconocidos Netos (1)	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Déficit/ Superávit (1-2)	Ajustes (3)	Resultado 1-2+3
1	1.400.349,20	1	2.404.543,75			
2	67.757,99	2	1.304.446,46			
3	1.141.999,13	3	21.156,92			
4	2.229.441,12	4	559.213,66			
5	20.694,78	6	1.374.348,70			
6	0,00	7				
7	988.382,74					
Total	**5.848.624,96**		**5.663.709,49**	**184.915,47**	**-1.479.092,13**	**-1.294.176,66**

DECIMO. Ahorro Neto.

El Ahorro Neto, se obtiene de restar al Ahorro Bruto la Carga Financiera Anual. El Ahorro Bruto es la diferencia entre los recursos ordinarios liquidados en el presupuesto y las obligaciones corrientes, deducidos los recursos liquidados por Contribuciones Especiales. El Ahorro neto por tanto, nos indica la capacidad de la Corporación para hacer frente a las amortizaciones e intereses de préstamos y avales concertados por el Ayuntamiento.

El concepto de Anualidad Teórica de Amortización o Carga Financiera Anual, si bien no está recogido en la actual Ley Reguladora de Haciendas Locales, la expresión se mantiene vigente en el artículo 177.5 de la misma Ley, por lo que para su cálculo se considera la antigua redacción del artículo 54 de la LRHL, que la definía como la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio al pago de las anualidades de amortización, intereses y comisiones por operaciones de crédito formalizadas o avaladas, sin tener en cuenta las operaciones de tesorería, en cuanto a su principal. En caso de operaciones con periodos de carencia, se deberá efectuar una imputación anual de los gastos financieros.

Anualidad Teórica de Amortización o Carga Financiera Anual

Se obtiene de considerar los préstamo a largo plazo pendientes de amortización a fin de ejercicio 2.011, así como los pendientes de concertar y presupuestados en el ejercicio 2.011, y los intereses de las operaciones de tesorería o créditos a corto plazo, vigentes a la misma fecha.

Préstamo a largo Plazo	Capital Vivo a 31-12-2011	Carga Financiera
000435777081 Banco Bilbao Vizcaya Arg.	180.596,82	**45.200,00**
9545031714 Banco Bilbao Vizcaya Arg.	62.506,31	**6.100,00**
45241809 Banco Bilbao Vizcaya Arg. (Concertado: 329.500,00)	175.479,18	**15.400,00**
45241809 Banco Bilbao Vizcaya Arg. (Concertado: 231.000,00)	231.000,00	**11.600,00**
Total Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	**649.582,31**	78.300,00
C.Castilla-Mancha 10500960022386.3	444.927,15	**47.300,00**
C.Castilla-Mancha 1050096002381.4	154.710,88	20.800,00
Total Caja Castilla Mancha	**599.638,03**	**68.100,00**
SUBTOTAL	**1.249.220,34**	**146.400,00**
Póliza de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Arg. 350.000	0,0	18.000,00
TOTAL	**1.249.220,34**	**164.400,00**

Anualidad Teórica de Amortización..... 164.400.- Euros

Capítulo Ingresos	Derechos.Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	1.400.349,20	1	2.404.543,75
2	67.757,99	2	1.304.446,46
3	1.141.999,13		21.156,92
4	2.229.441,12	4	559.213,66
5	20.694,78		
Total	**4.860.242,22**		**4.289.360,79**

Derechos.Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 20101(A-B)
4.860.242,22	0,00	**4.860.242,22**

Anualidad Teórica de Amortización (A)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2011 (B)	Carga Financiera (A/B*100)
164.400,00	**4.860.242,22**	**3,38%**

Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2011 (A)	Obligaciones Corrientes (B)	Anualidad Teórica de Amortización (C)	Ahorro Bruto (A-B)	Ahorro Neto (A-B-C)
4.860.242,22	**4.289.360,79**	**164.400,00**	**570.881,43**	**406.481,43**

Ante las cifras obtenidas y desarrolladas en este informe, se desprenden entre otras las siguientes **CONCLUSIONES:**

Primero.- Al deducirse de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011, un Resultado Presupuestario Positivo, se cumple lo establecido en los artículos 165.4 del TRLRHL, y 16 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, donde se establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General habrán de aprobarse sin déficit inicial, y que ninguno de ellos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio.

Segundo.- El Remanente de Tesorería deducido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011, es positivo tanto el Remanente para gastos generales como el afectado a gastos con financiación afectada.

Tercero.- El Ahorro Neto, deducido de la última liquidación del presupuesto, ha resultado Positivo, lo que significa que los recursos ordinarios del presupuesto son suficientes para financiar las obligaciones corrientes y la amortización e intereses de los préstamos concertados por este Ayuntamiento.

Cuarto.- El principio de estabilidad presupuestaria No se ha cumplido en esta liquidación del ejercicio 2.011, por lo que será necesario la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2011.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime procedente."

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	1.400.349,20
II	67.757,99
III	1.141.999,13
IV	2.229.441,12
V	20.694,78
VI	0,00
VII	988.382,74
TOTAL	5.848.624,96

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	2.404.543,75
II	1.304.446,46
III	21.156,92
IV	559.213,66
VI	1.374.348,70
VII	0,00
TOTAL	5.663.709,49

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	184.915,47

QUINTO. Los ajustes a realizar, son los necesarios para establecer la equivalencia entre el saldo de la liquidación del presupuesto por "operaciones no financieras" y el saldo imputable según el sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, en los capítulos I al VII, y que consisten en las diferencias de imputación entre ambos sistemas:

1. Diferencias de Imputación en el Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2011 se deducen las siguientes operaciones:

a) Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	Importe
1/2011	35.907,49
2/2011	501,60
3/2011	43.841,59
4/2011	14,54
5/2011	135,72
6/2011	1.111,77
7/2011	14,54
8/2011	899,12
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	**82.426,37**

b) El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.011, y que se corresponden con los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2.012:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	Importe
1/2012	54.794,89
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	**54.794,89**

c) El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.011, es decir la diferencia entre 82.426,37 y 54.749,89, que asciende a la cantidad de -27.631,48 euros.

2. Diferencias de Imputación en el Presupuesto de Ingresos.

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja", es decir recaudación líquida, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

a) La Contabilidad de la Corporación del Ejercicio 2011 pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos (1)	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente (2)	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados (3)	Ajustes (1-2-3)
1	1.400.349,20	1.207.962,45	76.751,25	115.635,5
2	67.757,99	63.332,68	5.867,56	-1.442,25
3	1.141.999,13	868.284,47	117.394,24	156.320,42
4	2.229.441,12	1.178.352,74	116.251,71	934.836,67
5	20.694,78	18.083,73	4.079,74	-1.468,69
6	0,00	0,00	0,00	0,0
7	988.382,74	578.382,74	107.158,04	302.841,96
Total	**5.848.624,96**	**3.914.398,81**	**427.502,54**	**1.506.723,61**

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	184.915,47
Ajustes Estado de Gastos	+27.631,48
Ajustes Estado de Ingresos	-1.506.723,61
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero Ajustado	-1.294.176,66

CONCLUSIÓN:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDOTECA.

Dictaminado por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de febrero de 2012 y por la Comisión Informativa de Bienestar Social, de esa misma fecha, ambos dictámenes en el sentido de que será en el Pleno donde los Grupos formularán su voto.

Visto el expediente administrativo, donde constan los Informes de Intervención y Secretaría.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que la modificación se propone como consecuencia de que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, este año no se va a financiar a las ludotecas, ante esta situación, y para sondear si el Ayuntamiento podía mantener el servicio, sin ningún tipo de subvención, se mantuvo una reunión con los padres de los niños que van a la ludoteca, para ver si existía disposición por su parte para aportar un poco más, ya que hasta ahora se venían pagando 6 euros al año.
Así, se ha realizado una encuesta anónima, para ver la valoración del servicio, y la acogida de una posible subida. Los cálculos que se han realizado desde el Ayuntamiento informan que la Ludoteca cuesta unos 24.000 euros, y que si se mantuviesen 200 niños matriculados, se recaudarían 18.000 euros, con la propuesta que se trae, considerando que el Ayuntamiento si que podría soportar 6.000 euros.

Para la establecimiento de este precio que hoy se propone, se tomaron en cuenta precios de otras actividades similares, como Talleres Infantiles, y por ello se ha establecido 7,50 euros al mes por niño.

No obstante, prosigue el Sr. Alcalde, después de realizar la encuesta, se ha visto que únicamente 112 niños seguirían matriculados, pudiendo llegar a 120, fallando fundamentalmente los niños de mayor edad y debido a que tienen otras actividades.
Por parte del Equipo de Gobierno, después de ver la encuesta, se ha valorado si continuar con el servicio tal y como está, o bien, reducir a media jornada el contrato de la trabajadora para poder seguir prestándolo.

Quiere dejar claro que la Ordenanza que se propone, es de carácter provisional, hasta julio, para solventar lo que queda de curso, y ya se vería para el año que viene si habría que modificarla.

D. José Vicente Soler manifiesta que su Grupo no va a apoyar la modificación, y más después de ver el resultado del presupuesto, ya que consideran que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para con sus ingresos hacer frente a sus gastos, y por ello, vistos otros servicios que se prestan y que se financian por el Ayuntamiento, con esos 9.000 euros que se pueden recaudar, que incluso van a ser menos, ya que sólo van a continuar 112 niños, el Ayuntamiento puede asumir ese gasto de un servicio que en su día puso la Junta de Comunidades y que ahora no lo financia, por ello, creen que el Ayuntamiento lo puede soportar hasta final de curso.

D. Faustino Oltra manifiesta que al igual que Izquierda Unida su Grupo va a votar en contra.

D. Gabino Aroca pregunta si entonces lo que pretenden es que el Ayuntamiento sea el que soporte el gasto, respondiendo D. José Vicente Soler que el Ayuntamiento puede mantenerlo, al igual que otros servicios que cuestan más, respondiendo nuevamente D. Gabino Aroca, que entonces habrá que presupuestarlo.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, no siendo aprobado, por los cinco votos a favor del Grupo Popular y ocho votos en contra de los Grupos Izquierda Unida y Socialista.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIACIÓN TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LOS CARNAVALES DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Debido al arraigo de la festividad del Carnaval en Tarazona de La Mancha, con una historia de siglos de antigüedad, existiendo incluso una Ordenanza de Buen Gobierno del año 1899, en el que se regulaban algunos aspectos relacionados con el Carnaval.

De conformidad con el Decreto 32/2006, de 21/03/2006, por el que se regula la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional de Castilla – La Mancha, en el que se regulan los requisitos necesarios para la Declaración de una fiesta como de Interés Turístico Regional, y cumpliendo todas las condiciones necesarias para su Declaración.

Siendo preciso un Acuerdo Favorable del Pleno de la Localidad,

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Fiestas de fecha 22 de febrero de 2012.

Dª. Inocencia Lozano pregunta al Sr. Secretario cuales son los requisitos para declarar un evento de interés regional, respondiendo éste que se celebre en Castilla – La Mancha, que tenga una antigüedad mínima de quince años y que tenga trascendencia en los medios de comunicación de los actos de la fiesta, concretada en al menos diez publicaciones aparecidas en prensa, radio o televisión de difusión regional en los cinco años anteriores a la solicitud. Igualmente le informa de la documentación que hay que remitir.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud para la Declaración del Carnaval de Tarazona de La Mancha, como fiesta de Interés Turístico Regional, informando favorablemente la mencionada solicitud, para que se proceda a realizar dicha Declaración.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para que el presente acuerdo sea efectivo.

SEXTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada".Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

6.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE GARANTÍA DE LOS PAGOS A LAS CORPORACIONES LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Corporaciones Locales, y en especial los Ayuntamientos, son la administración más cercana a los ciudadanos y a la que acuden éstos para buscar soluciones para la resolución de sus problemas, lo que en muchas ocasiones ha derivado en la implicación de los Ayuntamientos en la prestación de unos servicios que no forman parte del ámbito competencial previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, desde los inicios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha establecido un fructífero marco de colaboración entre la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos de la región, articulado a través de la suscripción de miles de convenios para la realización de infraestructuras municipales y para la financiación de la prestación de multitud de servicios de atención a los ciudadanos.

En realidad, por la configuración geográfica y la distribución demográfica de Castilla-La Mancha, esa colaboración interadministrativa ha sido la que ha permitido la universalización de muchos de los servicios públicos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales que nuestro marco normativo iba reconociendo a los ciudadanos, así como la igualdad en el acceso a los mismos, fundamentalmente en el medio rural de nuestra región.

Como consecuencia de la crisis económica que sufre nuestro país, que ha tenido una incidencia directa en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, durante los últimos meses los Ayuntamientos de la región se están viendo sometidos a unas tensiones de tesorería que, en algunos casos, están poniendo en riesgo la propia supervivencia financiera de los mismos, derivado de la prestación de multitud de servicios a sus ciudadanos, que tradicionalmente han sido financiados en un altísimo porcentaje por la Junta de Comunidades como administración competente.

Por ello, resulta necesario establecer una serie de garantías en favor de las Corporaciones Locales de la región para que esa cooperación interadministrativa en favor de la igualdad de acceso a los servicios públicos no suponga ningún riesgo para la situación financiera de los Ayuntamientos. Para ello, es necesario establecer fórmulas de pago anticipado de los convenios y subvenciones destinados a la financiación de los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Asimismo, ante las dificultades de tesorería que en estos momentos sufren todas las administraciones como consecuencia de la disminución de ingresos y del estrangulamiento del crédito en el sistema financiero, se necesita ampliar el sistema de compensación de deuda vigente actualmente, de tal manera que las Corporaciones Locales podamos compensar las deudas que mantenemos con entidades del sector público regional con créditos a nuestro favor por parte de la Junta de Comunidades o de otras entidades del sector público regional.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha muestra su apoyo a la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.

2.- Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha solicita a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha la aprobación de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

3.- Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha dé traslado de estos acuerdos a:

a) La Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.
c) Los grupos Parlamentarios en Las Cortes de Castilla-La Mancha.

A continuación, se procede a la votación de la presente moción, siendo **aprobada** por ocho votos a favor (Grupos Izquierda Unida y Socialista), cuatro votos en contra (Grupo Popular, a excepción de D. Gabino Aroca Belmonte) y una abstención (D. Gabino Aroca Belmonte).

6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EXIGIR EL CAMBIO DE POLÍTICA ECONÓMICA QUE ESTÁ APLICANDO EL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su llegada al gobierno, el PP está imponiendo medidas económicas, según nos manifiestan, encaminadas a la reducción del déficit, deuda pública y creación de empleo. Si nos fijamos en países de nuestro entorno que llevan años aplicando estas medidas, observamos que han empeorado su situación económica y el paro ha crecido. Queremos expresar nuestro rechazo a la manera que el gobierno del PP tiene de tratar estos problemas, en tanto que solamente contempla y aplica soluciones que le imponen desde Berlín y Bruselas, correas de trasmisión de los más feroces presupuestos neoliberales abanderados por una banca sin escrúpulos, que en vez de asumir sus riesgos especulativos sin control, tratan de escurrir el bulto intentando trasladar esta responsabilidad a los gobiernos y en última instancia a los ciudadanos.

Para conseguir la estabilidad presupuestaria no solamente hay que aplicar una salvaje política de austeridad centrada en la demolición de los pilares del Estado de Bienestar: EDUCACIÓN, SANIDAD Y PRESTACIONES SOCIALES, política cuyo último sentido es dañar la calidad de los servicios públicos, para pretender dar paso a empresas privadas que tendrán como único objetivo hacer negocio con sectores económicos que han sido y deben ser de interés general, no sujetos a criterios del beneficio capitalista, y que a la larga solamente tendrían estos servicios la minoría que los pueda pagar. Con estas políticas, únicamente se contribuye a la insolidaridad y a la descohesión social, aumentando la brecha entre los ricos y pobres, siendo abono para la desesperación y el conflicto social.

Por tanto, desde el grupo de IU proponemos una serie de medidas que a continuación exponemos, medidas enfocadas a mantener equilibrio presupuestario, sí, pero haciendo en este caso más hincapié en los ingresos por medio de la recaudación a las clases más adineradas:

- Aumentar el impuesto de sociedades para las grandes empresas, lo mismo que a aquellas rentas cuyos ingresos superen los 60.000 euros.
- Recuperar el impuesto de patrimonio
- Establecer impuestos, como el de transacciones financieras, para así evitar la especulación.
- Vigilar más a fondo el fraude fiscal y el uso de instrumentos financieros (tipo SICAV), que permiten que las grandes fortunas paguen menos impuestos.
- Atajar la economía sumergida

Así mismo pensamos que la deuda contraída es una deuda inmoral, ilegítima y odiosa, y que por tanto puede ser rechazada por aquellos a quienes se impone cargar injustamente con su financiación, por eso una demanda de justicia elemental que también proponemos es que se audite la deuda española de un modo independiente para determinar su origen y sus verdaderos beneficiarios.

Por todo lo expuesto, IU presenta para su aprobación si procede al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha la siguiente moción:

– Exigir al Presidente del Gobierno el cambio radical en su política económica, para que la consecución del objetivo de reducir el déficit y la deuda pública sea a través de medidas recaudatorias, intentando que los recortes sociales sean mínimos.
– Que se investigue el origen de la deuda española y se pidan responsabilidades si las hubiera a los posibles beneficiarios.

En caso de aprobación de esta moción, remitirla para su conocimiento al Sr. Presidente y al Ministro de Economía.

A continuación, se procede a la votación de la presente moción, siendo **aprobada** por ocho votos a favor (Grupos Izquierda Unida y Socialista), cuatro votos en contra (Grupo Popular, a excepción de D. Gabino Aroca Belmonte) y una abstención (D. Gabino Aroca Belmonte).

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- R.E. 195, de 30/01/2012, Ayuntamiento de Albacete, la cual concede una donación del Vivero Municipal de Especies Forestales Autóctonas de distintas especies de plantas a este Ayuntamiento.

- R.E. 221, de 01/02/2012, Gestión Tributaria Provincial de Albacete, adjuntando liquidación del mes de enero 2012 de entregas a cuenta por la recaudación de los tributos locales de este Ayuntamiento; Total líquido a percibir: 51.469,71 €.

- R.E. 262, de 07/02/2012, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en la que se acuerda revocar una subvención en materia de infraestructuras de servicios sociales a este Ayuntamiento, ejercicio 2011, por importe de 4.000,00 €.

- R.E. 273, de 08/02/2012, Consejería de Empleo y Economía, remitiendo Informe Final de Proyecto sobre seguimiento realizado al proyecto Taller de Empleo San Bartolomé IV Prórroga.

- R.E. 292, de 10/02/2012, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se acuerda autorizar la modificación del horario de cierre de los locales hosteleros durante los días de Carnaval 2012, en el sentido de ampliar en una hora tal horario.

- R.E. 322, de 15/02/2012, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, comunicando acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico sobre Proyecto de reparación solado del balcón del Gran Casino Pascasio Quílez, el cual se informa favorablemente.

- R.E. 334, de 16/02/2012, Delegación de Economía y Hacienda en Albacete, en la que se remite declaración-liquidación de la participación de las Entidades Locales en los ingresos de Telefónica de España, S.A., 4º trimestre 2011, correspondientes a este Ayuntamiento.

* Boletín Oficial del Estado:

Nº 32, de 7 de febrero de 2012:

- **Orden de ESS/184/2012,** por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, FOGASA y FP, ejercicio 2012.

Nº 36, de 11 de febrero de 2012:

- **Real Decreto-Ley 3/2012,** de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- Nº 37, de 20 de febrero de 2012:

Resolución de 14/02/2012, del Instituto de la Mujer de C-LM, por la que se publican la resolución provisional de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centro de la Mujer en C-LM 2012; Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: 71.165,80 €.

* Boletín Oficial de la Provincia:

Nº 11, de 27 de enero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** por el exponen al público los padrones y listas cobratorias de tributos y tasas locales, correspondientes al 4º trimestre 2011, una vez aprobados definitivamente.

Nº 13, de 1 de febrero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** de notificación de requerimiento a titular de vehículo, al ser desconocido, en aplicación del Art. 59 Ley 30/92 de Procedimiento Adm. Común.

Nº 15, de 6 de febrero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** en el que se publica relación de contribuyentes con liquidaciones pendientes de notificación por conceptos tributarios, así como manera de comparecer para solventar obligación de pago.

Nº 17, de 10 de febrero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** por el se somete a exposición pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2012 en la modalidad de créditos extraordinarios.

Nº 19, de 15 de febrero de 2012:

- **Anuncio de la Diputación de Albacete,** en el que se publica la convocatoria y bases de subvenciones con cargo al Plan Especial de Financiación Municipal.

Nº 20, de 17 de febrero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** por el se publica la modificación del Art. 56 (Fondo Social de Asistencia) del Acuerdo Marco del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento.
- **Anuncio de la Diputación de Albacete,** en el cual se informa de la concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento de 4.845,00 €, para Academias de Música 2011.
- **Anuncio de la Diputación de Albacete,** en el que se informa de la concesión de ayuda económica a este Ayuntamiento de 9.000,00 €, para Aportaciones a Universidades Populares 2011

D. Faustino Oltra quiere preguntar por el Registro de Entrada nº 262, relativo a la devolución de una subvención en materia de infraestructuras de servicios sociales de 4.000 euros, y quiere saber de que es.

El Sr. Alcalde le responde que se trata de una subvenciones que viene del ejercicio 2010, que en el 2010 había 440 euros, y que como todavía no se han pagado, en 2011 se decidió no solicitarla para evitar que el Ayuntamiento le deviese a los proveedores, recuerda que en su día se estuvo mirando algo relativo a dotación de peluquería para el Centro de Mayores, pero que no entraba dentro del objeto de la subvención, e incluso que la anterior Corporación estuvo mirando la compra de una mesa para la Casa de la Cultura pero tampoco se llevó a efecto.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregado en folio aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Vicente Soler quiere comentar la **liquidación del presupuesto**, así, cree que el criterio que se sigue con los derechos pendientes de cobro y los ingresos de dudoso cobro, no están muy conforme porque son unos derechos del Ayuntamiento que no se ponen al cobro, por lo que no son de dudoso cobro, es que no se cobran. Así de los 108.000 euros de dudoso cobro, es que algunos no se han puesto al cobro, refiendose a las sanciones por infracciones urbanísticas y a los ingresos pendientes por contribuciones especiales.

Por ello, quiere preguntarle al Concejal de Hacienda si ha visto el tema de las contribuciones especiales.

D. Antonio Valero le responde que en la Comisión Informativa de Hacienda, él propuso que se realizase una Comisión conjunta de Urbanismo y Hacienda para ver qué decisión se tomaba al respecto. Le informa que en un día, desde la Comisión Informativa, no ha tenido tiempo de estudiar esos expedientes y ya le dijo ayer que no le iba a dar tiempo, recordando en cualquier caso que son ingresos pendientes que vienen de la anterior Corporación.

D. Faustino Oltra manifiesta recuerda al respecto su propuesta que hizo en la Comisión, que es que se requiera el pago a los contribuyentes, para evitar que prescriban las contribuciones especiales.

D. Antonio Valero informa que esos mismos ingresos de dudoso cobro ya venían en la liquidación del ejercicio anterior, y se vieron en el Pleno de 24/02/2011, y entonces por parte de Izquierda Unida no se dijo nada, y no entiende porqué ahora se saca este tema.

D. José Vicente Soler le responde que en el Pleno de febrero de 2011, ya lo expuso también.

D. Antonio Valero le responde que hoy no le va a contestar.

A este respecto el Sr. Alcalde procede a la lectura de una providencia de alcaldía de julio de 2008, en la que el entonces Sr. Alcalde le requería al Aparejador Municipal para que realizase un informe sobre la liquidación de las obras, y todavía no ha tenido respuesta.

D. José Vicente Soler ante esa contestación le dice al Concejal de Hacienda que no era tan difícil la respuesta, y recuerda que existe un precedente de impuestos que han prescrito.

El Sr. Alcalde le responde que esas contribuciones especiales se refieren la la primera fase de la Avda. de La Roda, y recuerda que posteriormente se han realizado más fases, con cargo al Fondo de Acción Especial, en la que no han pagado los vecinos.

Ante esa afirmación D. José Vicente Soler entiende que entonces no se van a poner al cobro, respondiendo D. Juan Vicente Oltra que en tres años se podrían haber cobrado, proponiendo D. Faustino Oltra que lo que hay que hacer es que se mande acuse, antes de que prescriban, a lo que D. Antonio Valero afirma que en la Avda. de La Roda no ha pagado nadie, porque se han realizado fases posteriores en las que no se han liquidado contribuciones especiales, y si ahora se pusiesen al cobro estas no se cumpliría eso que tanto se exige que es tratar igual a todos los vecinos y mantener el mismo criterio en el tiempo.

D. Faustino Oltra responde que otros vecinos de la Avda. de La Roda no han pagado porque han venido subvenciones, y recuerda que en otras calles paralelas a la Avda. si que los vecinos han pagado su urbanización.

D. José Vicente Soler quiere manifestar también que el ahorro neto ha sido mejor que el año anterior, porque se ha recaudado más, pero insiste en que aún así, **el Sr. Alcalde debería reclamar el dinero que nos debe a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha**, porque el problema del Ayuntamiento es de liquidez.

A su juicio, el fracaso del presupuesto han sido las inversiones, fundamentalmente el Polígono Industrial, y cree que desde la Junta de Comunidades hay poca voluntad para solucionarlo, ya que en lo que ha hablado esta mañana con el Director General de Administración Local, no ha visto mucha intención en el tema del Polígono.

El Sr. Alcalde le responde que el Director General de Administración Local no es el competente en materia del Polígono Industrial, sino en el asunto del nuevo Ayuntamiento. Lo que si que le han dejado ha sido el teléfono de la FEMP, para que se pueda solucionar el asunto de Iberdrola, a lo que D. José Vicente Soler le responde que el problema de Iberdrola se solucionará una vez que se realice el Polígono.

También quiere preguntar D. José Vicente Soler por las **conclusiones de la visita del Director General de Administración Local.**

El Sr. Alcalde le responde que fundamentalmente, la visita del Delegado de la Junta y del Director General era para tratar de solucionar el asunto del nuevo Ayuntamiento, así, se le ha explicado la dispersión de los servicios de este Ayuntamiento, se han visitado las instalaciones existentes y se han visitado las obras del nuevo Ayuntamiento. Han visto el estado de la obras y les ha parecido una buena obra, y creen que es necesario sacarla adelante.

Respecto al tema de pagos, se ha hablado que por parte del Gobierno Central se van a liberar millones de euros para pagos a proveedores, y respecto al pago del nuevo Ayuntamiento, la idea es que los 350.000 euros del ejercicio 2011 se cobren en 2012, mientras que los 150.000 euros de la Addenda de 2012, se cobrarían en 2013.

D. Faustino Oltra responde que a él el Ayuntamiento no le quita el sueño, que para él, el principal problema es el Polígono Industrial, y por ello pide, que si se liberan cantidades, deberían ser para hacer frente a los pagos pendientes del Polígono.

D. Juan Vicente Oltra insiste en que el tema del Polígono no era de la competencia de este Director General.

D. José Vicente Soler también manifiesta que es más importante el Polígono que el nuevo Ayuntamiento, porque resulta que debemos mucho, y no tenemos nada hecho, y pregunta si se sabe algo del convenio, si se están generando intereses.

D. Gabino Aroca responde que está parado, que de momento no han reclamado intereses, y que se supone que no está en vigor.

D. José Vicente Soler quiere preguntar acerca del **Carnaval**, así en primer lugar, considera que han existido **fallos en la limpieza**, así el martes cuando vio la C/ Virgen sin limpiar pensó que es que se había olvidado, y posteriormente le dijeron que es que no había gente, y es que lo que se manchó de la cabalgata del domingo, estuvo el lunes y martes bastante sucio, hasta el martes a las 14:00 horas.

D. Gabino Aroca responde que la barredora iba detrás de la cabalgata, y que el problema es que los coches se interponen y no puede hacer correctamente su trabajo. Es verdad, que dio bastantes permisos de vacaciones con motivo del carnaval, no obstante, a su juicio iban bastantes personas para realizar la limpieza, así, el lunes, martes y el miércoles iban siete personas limpiando, bien es cierto que hay que tener en cuenta que se empezaba a trabajar a las 9:00 horas, en lugar de a las 8:00, con motivo del horario especial de carnaval, y se terminaba la jornada, tanto el lunes, como el martes a las 14:00 horas.

El lunes se recorrió el centro para la limpieza, el martes, se actuó en el alto de la Virgen a última hora, y el miércoles, se terminó, sobre las 11:00 por el centro.

Cree que no es un problema sólo de falta de limpieza, sino también de falta de conciencia, ya que cree que se ve muy normal tirar las cosas al suelo.

Considera que la limpieza se ha coordinado bien, y reconoce que quizá debería de haber concedido menos vacaciones, pero insiste en que creía que con 7 personas era suficiente. Cree que el año pasado la barredora no iba detrás de la cabalgata.

D. Faustino Oltra le responde que la barredora siempre ha ido detrás, y le aconseja que para la feria también vaya detrás de la cabalgata, y D. José Vicente Soler cree que por mucha máquina que vaya, si no va gente con cepillos acompañando, no se limpia bien.

D. José Vicente Soler también quiere manifestar respecto a los **bailes carnaval**, que no han empezado a la hora a la que estaban anunciados, ya que estaban para iniciarse a las 22:00 horas y a las 23:00 no habían empezado.

Dª. Joaquina Saiz le responde que no empezaban porque no había gente, a lo que D. José Vicente Soler le responde que eso es la pescadilla que se muerde la cola, porque si no empiezan, la gente pasa y no se queda, y por tanto si no hay nadie, no empiezan, y si no empiezan no se queda nadie.

El Sr. Alcalde manifiesta que los bailes de carnaval hay que replanteárselos, porque tienen un coste y luego no va nadie.

D. Faustino Oltra tiene un **ruego**, y es que esta mañana se ha sentido avergonzado por no poder saludar al Delegado de la Junta y al Director General, ya que cuando lo ha llamado el Sr. Alcalde, él ha llamado a Dª: Francisca Picazo inmediatamente y cuando ha subido ya no estaban, por eso pide **que se avise con mayor antelación.**

El Sr. Alcalde le responde que se habrían ido a visitar las obras del nuevo Ayuntamiento, y por eso ya no estaban en el Ayuntamiento.

Dª: Francisca Picazo quiere preguntar **porqué el día de la comida de las peñas no se habilitó la nave de la cámara agraria** para guardar bebidas, abrir el aseo...

Dª. Joaquina Saiz le responde que ella habló con Paco y le dijo que le iba a dar las llaves del salón porque en la nave estaban los vehículos del Ayuntamiento, y le dijo que le parecía bien, y que viniera al Ayuntamiento a recogerlas, y así lo hizo y de hecho firmó como que se llevaba esas llaves.

El Sr. Alcalde añade que se les dejó el salón porque no querían que se abriese donde estaban los vehículos.

D. Faustino Oltra comenta que el problema viene porque cuando le entregaron la llave le dijeron que estaba sucio, y que deberían de limpiarlo antes, y también al finalizar.

D. Gabino Aroca explica que la llave se la entregó él y lo que le dijo fue que cuando terminasen convendría limpiar, no antes de utilizarlo, porque normalmente las instalaciones ya están limpias. Al día siguiente de dejarle la llave, lo llamaron para decirle que no le había dejado la llave, cuando existe una firma suya como que se la llevó. D. Faustino Oltra reconoce que efectivamente la llave si que se la dejaron.

Dª. Francisca Picazo afirma que el Ayuntamiento debe de poner a los ciudadanos los medios de los que dispone, y cree que las naves de la cámara agraria son mejor que el salón, debido a que no hay que dar tanta vuelta para su uso, recuerda que los vehículos han estado todos los años, pero se han llevado al fondo de la nave para que la nave se pudiera utilizar. Cree que no resultó bien, ni las tomas de la luz para las cámaras, ni el grifo de la toma de riego, que no estaba instalado.

D. Gabino Aroca le responde que el grifo estaba al subir la persiana, y el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene que ser necesariamente la nave de la cámara agraria, que puede ser el salón, que están a 20 metros de distancia, y además opina que el salón está mejor acondicionado, por el suelo...., además insiste en que las peñas ya sabían que lo que se iba a utilizar era el salón.

Dª. Francisca Picazo también quiere preguntar por la **barra de los bailes de carnaval**, ya que recuerda que el adjudicatario se ha ido.

El Sr. Alcalde le responde que si se ha ido, se puede imaginar la clientela que tendría, y Dª. Joaquina afirma que ha hablado con una persona para ver si puede prestar el servicio este sábado. Además ha hablado con el que se fue, y le dijo que había actuado muy mal, y que se le cobrará el precio que ofertó, si es necesario, por vía ejecutiva.

Dª. Francisca Picazo quiere también una explicación sobre los **incidentes que ocurrieron el martes, con motivo del día de la mujer carnavalera**, y que se produjeron con la charanga y la comparsa.

El Sr. Alcalde le responde que la charanga se fue con la comparsa, cuando estaba para ir con las mujeres, ha hablado con Isaac y este le ha explicado que llegó una persona que les dijo que qué hacía allí la charanga, que tenía que haber salido con las mujeres. Se trata de una discusión entre particulares, en la cual el Ayuntamiento no tiene nada que ver, y por eso no entiende la pregunta.

D. José Vicente Soler afirma que la pregunta viene porque esa persona habló en nombre del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que esa persona no tiene ninguna responsabilidad en el Ayuntamiento, a lo que D. José Vicente Soler le responde que si no tiene nada que ver con el Ayuntamiento no sabe porqué la Concejal pidió disculpas a la comparsa.

Dª. Joaquina Saiz responde que ella habló con el presidente de la comparsa, y éste le dijo que no pasaba nada, y que ella no tenía porqué disculparse, pero que aun así ella se disculpó por si acaso había habido algún problema.

D. José Vicente Soler manifiesta que si que actuó en nombre del Ayuntamiento, porque incluso llegó a decir que la charanga la pagamos nosotros, refiriéndose al Ayuntamiento.

Dª. Francisca Picazo quiere informa que al igual que la Concejal, ellos también han hablado con el presidente de la comparsa, y que la versión que les ha dado es bien distinta, así según esa versión, salió la comparsa con la charanga y con las mujeres que había en la plaza, y las mujeres que llegaron después se montaron en un camioneto para buscar a la charanga y cuando la encontraron, de muy malas maneras, esta persona insultó a la gente y ordenó a la charanga que se fuesen a la plaza y considera que esa persona no puede actuar con esas formas.

El Sr. Alcalde manifiesta que él solo tiene que enterarse si actuó en nombre del Ayuntamiento, y si es así, entonces si que tendrá que actuar porque los particulares no pueden actuar en nombre del Ayuntamiento sin el consentimiento de éste.

Dª. Inocencia Lozano pregunta a Dª. Joaquina si no la llamó primero para pedirle permiso para traer a la charanga a la plaza, como ella misma reconoció en la Comisión, a lo que Dª. Joaquina Saiz responde que si que la llamó, pero que ella no le dio permiso para que fuera a por ellos.

D. Faustino Oltra si que quiere manifestar que a esa persona, el día de la comida de peñas, todas las peñas quedaron muy agradecidas por su actuación y colaboración.

Para finalizar, D. Antonio Valero quiere preguntar a D. Faustino Oltra que en el Pleno anterior éste dijo que el Partido Popular había roto el pacto de no apoyar mociones que no se hubiesen presentado antes de la convocatoria del Pleno al apoyar una moción de Izquierda Unida, y quiere preguntarle que qué moción es, porque él ha estado mirando y no las ha encontrado, cree que no se puede hablar de forma tan gratuita y sin contrastar.

D. Faustino Oltra le manifiesta que en estos momentos no sabe de cual se trata, que lo mirará, pero que se debe entender que cuando una moción es para un evento que no puede esperar al siguiente pleno, como fue en el pleno anterior el tema del baile del carnaval, que no podía esperar hasta este pleno del febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:10 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO INTERINO
Fdo. Juan Vicente Oltra Panadero.	Fdo. Jesús García Sánchez.